

Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 978/18

VISTO:

La Nota remitida por el Sr. Norberto Pellegrini referente a: "Solicita excepción al Índice Urbanístico FOS para la construcción del Templo de la Iglesia Casa de la Oración en calle Maciel entre Independencia y Las Heras".-

Y CONSIDERANDO:

Que en la misiva de marras, se solicita al Cuerpo Legislativo la excepción a la Normativa vigente, teniendo en cuenta que el Sr. Norberto Pellegrini ha adquirido y aceptado la compra del lote para la Asoc. civil "Pueblo de Dios" (en formación), quedando la entidad religiosa en posesión quieta y pacífica.

Que el lote en cuestión refiere al 1C del Plano de Subdivisión y mensura N° 157239, P.I.I 15-11-00-210917/0006-6 ubicado en calle Maciel entre Independencia y Las Heras.-

Que asimismo, conforme a las disposiciones de la Ordenanza Tributaria 226/96 se ha resuelto otorgar la exención de pago de la Tasa de Servicios Públicos, por tratarse de una institución religiosa a constituirse en la ciudad.

Que el Sr. Pellegrini ha dejado aclarado que la construcción del inmueble se efectuará respetando todas las normas de edificación y acústicas en vigencia.

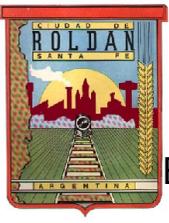
Que la excepción solicitada es exclusiva para este caso, autorizando un FOS de 1 sobre superficie.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal de Roldán, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispóngase la excepción a la Ord. N° 803/13 para este caso exclusivamente, autorizando en forma transitoria un FOS de 1 sobre superficie al Sr. Norberto Pellegrini DNI 21.076.907 del lote 1C del Plano de Subdivisión y mensura N° 157239, P.I.I 15-11-00-210917/0006-6 ubicado en calle Maciel entre Independencia y Las Heras a favor de la Asoc. Civil "Pueblo de Dios" (en formación).-

Artículo 2°: Dispóngase la exención de pago de la Tasa de servicios públicos del lote 1C del Plano de Subdivisión y mensura N° 157239, P.I.I 15-11-00-210917/0006-6 ubicado en calle Maciel entre Independencia y Las Heras a favor de la Asoc. Civil "Pueblo de Dios" (en formación); incorporándola al art. 26° de la Ordenanza Tributaria Municipal N° 226/96 como entidad exenta.-



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 24 de Abril de 2.018.-